

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	SOCIEDAD GANADERA DEL CÉSAR PUMAREJO VALLE LTDA Y OTROS
RADICADO	2018-00376
ASUNTO	REQUIERE

Vencido el término que se concedió a las sociedades FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a fin de que allegaran a este despacho, el documento por medio del cual se efectuó la cesión informada a folio 236 del plenario, se ordena requerirlas para que den respuesta en el término de tres (3) días, contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

Por secretaría ofíciase de conformidad, haciéndoles saber a las entidades destinatarias, la urgencia de la información solicitada y las sanciones que conlleva su desatención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5ba70d8fd1e1ea9dd3619d0aeb363a86df287e8e78d54da2a499c1f27f560d3

Documento generado en 09/12/2021 05:58:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>